

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.418

Lunes 5 de Diciembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2228650

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

TRASLÁDESE Y CÁMBIESE DE NOMBRE A SUBOFICINA SECTOR BONILLA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, PROVINCIA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA

(Resolución)

Santiago, 25 de noviembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 620 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 7°, letras d), t) y v) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la resolución exenta N° 2.621, de fecha 6 de noviembre de 2000, que creó la Suboficina del Servicio de Registro Civil e Identificación "Sector Bonilla" en el sector norte de la comuna de Antofagasta, II° Región, y dentro del territorio jurisdiccional de la Oficina de Registro Civil e Identificación de Antofagasta, de la cual depende; en la resolución exenta N° 37, de fecha 27 de mayo de 2022, que aprueba contrato de arrendamiento de inmueble entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, Dirección Regional de Antofagasta e Inversiones OC SpA; en la resolución exenta N° 724, de fecha 24 de junio de 2005, que asigna función de Oficial Civil Adjunto para la Suboficina de Registro Civil e Identificación "Sector Bonilla"; en la resolución exenta RA 252/3432/2021, del Servicio de Registro Civil e Identificación, y en el decreto exento N° 2.259, de fecha 18 de noviembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Memorandum DR AFTA. N° 1348, de fecha 6 de octubre de 2022; y lo señalado en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la resolución N° 16, de 2020, del mismo Órgano Contralor, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y

Considerando:

1. Que, el edificio público en que funcionaba la Suboficina del Servicio de Registro Civil e Identificación de Sector Bonilla, ubicada en Avenida Bonilla N° 9195, sector norte de la comuna de Antofagasta, sufrió daños con motivo de un incendio ocurrido la noche del 12 de noviembre de 2019 en el contexto de movilizaciones sociales, imposibilitando la continuidad del servicio en dichas dependencias.
- 2.- Que, para atender debidamente al considerable número de usuarios que concurrían diariamente a solicitar los servicios que presta esta institución, se hizo necesario modificar la ubicación de la Suboficina referida, en orden a una debida satisfacción de las necesidades públicas, y a un adecuado desempeño de los funcionarios que laboran en ella, buscando asegurar su continuidad operativa en congruencia con el principio de continuidad del servicio establecido en el artículo 3° y 28 de la citada Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CVE 2228650

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3.- Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Regional de Antofagasta, con fecha 6 de mayo de 2022, celebró un contrato de arrendamiento de inmueble con Inversiones OC SpA, aprobado mediante resolución exenta N° 37, de fecha 27 de mayo de 2022, del Director Regional de la Región de Antofagasta, respecto de las oficinas denominadas 02 y 03, de 376,74 m2 (trescientos setenta y seis coma setenta y cuatro metros cuadrados) situadas en el tercer piso dentro del centro comercial "Pacífico", ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 8251, con el objeto de solucionar los problemas señalados en el primer considerando.

4.- Que, disponiendo del lugar que cumple con las condiciones señaladas y en ejercicio de las atribuciones entregadas por la Ley Orgánica del Servicio, en orden al traslado de oficinas.

Resuelvo:

1. Trasládase, a contar del 19 de diciembre de 2022, la Suboficina del Servicio de Registro Civil e Identificación Sector Bonilla, dentro de la Circunscripción de Antofagasta, a su nueva ubicación en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 8251, comuna de Antofagasta, de la Provincia y Región del Antofagasta.

2. Cámbiase el nombre de la Suboficina del Servicio de Registro Civil e Identificación de Sector Bonilla, según lo indica la Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación en su artículo 26, a "Suboficina Norte Antofagasta", a contar del 19 de diciembre de 2022.

3. Publíquese, una vez tramitada la presente resolución, en la Plataforma de Transparencia Activa del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Anótese, publíquese y archívese.- Jorge Núñez Silva, Director Nacional (S).

